

## ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

### FONDO DE INVERSIÓN EUROAMERICA INVESTMENT GRADE LATAM

En Santiago de Chile, siendo las 09:30 horas del día 7 de abril de 2017, en las oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo N°3885, Piso 22, comuna de Las Condes, Santiago, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Fondo de Inversión EuroAmerica Investment Grade Latam (el "Fondo").

Presidió la Asamblea el Director de EuroAmerica Administradora General de Fondos S.A. (la "Administradora") don Nicolás Gellona Amunátegui, en ausencia del Presidente, y actuó como secretario el titular del Directorio de la Administradora señor José Miguel Infante Lira, y asistió el Gerente General de la misma, don Marco Salín Vizcarra.

#### ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

<b>NOMBRE</b>	<b>REPRESENTANTE</b>	<b>N° CUOTAS</b>
AFP Planvital S.A. Fondo Tipo A	Macarena Andrea Valdés Sanhueza	535
AFP Planvital S.A. Fondo Tipo B	Macarena Andrea Valdés Sanhueza	889
AFP Planvital S.A. Fondo Tipo C	Macarena Andrea Valdés Sanhueza	3.496
AFP Planvital S.A. Fondo Tipo D	Macarena Andrea Valdés Sanhueza	2.385
Fondo Mutuo EuroAmerica Proyección E	José Luis Luarte Espinosa	11.498
Laboratorio Biosano S.A.	Francisco Javier Puelma Dünner	253
Mastino S.A.	José Luis Luarte Espinosa	445
Proyectos y Ases Cangrande Limitada	José Luis Luarte Espinosa	787
<b>TOTAL CUOTAS PRESENTES</b>		<b>20.288</b>

#### 1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Presidente señaló que, encontrándose presentes y representadas **20.288 cuotas** del Fondo que representaban un **80,96%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas, y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Fondo de Inversión EuroAmerica Investment Grade Latam, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa aplicable y la

convocatoria efectuada por el Directorio de EuroAmerica Administradora General de Fondos S.A. en sesión de fecha 1° de marzo de 2017.

Se dejó constancia que el acuerdo a convocar a la presente Asamblea Extraordinaria de Aportantes fue adoptado por el Directorio de la Administradora con fecha 1° de marzo del presente año, que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente, y que la Superintendencia de Valores y Seguros y bolsas de valores fueron debidamente avisadas. Asimismo, se dejó constancia que los avisos fueron publicados en el diario electrónico "El Mostrador" los días 20, 27 y 31 de marzo del presente año. El señor Presidente solicitó la omisión de la lectura de la citación, lo que se aprobó por la unanimidad de las cuotas presentes.

Los poderes otorgados a los presentes fueron debidamente revisados, encontrándose los poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas asistentes.

## **2. REPRESENTANTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS**

El Presidente solicitó, luego de haber consultado a la Asamblea, que se dejara constancia en acta que no se encontraba presente ningún representante de la Superintendencia de Valores y Seguros.

## **3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al miembro del Directorio de la Administradora, don Nicolás Gellona Amunátegui y como Secretario de la misma a su titular en el cargo don José Miguel Infante Lira. La Asamblea y AFP Planvital S.A Fondos tipo A, B, C y D aprobó esta proposición por unanimidad de las cuotas presentes.

## **4. FORMA DE VOTACIÓN**

El señor Secretario procedió a explicar a los asistentes que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 20.712 y en el artículo 19 de su reglamento, las materias sometidas a decisión de la Asamblea deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los aportantes presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

Al respecto, se propuso a los señores aportantes que respecto de todas las materias sometidas a decisión de la Asamblea, se procediera por aclamación para la aprobación o rechazo de cada una de ellas, salvo que respecto de alguna proposición se solicitase expresamente llevar a cabo votación mediante el uso de papeletas o individualmente de viva voz.

La Asamblea y AFP Planvital S.A Fondos tipo A, B, C y D aprobó la proposición por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de AFP Planvital S.A Fondos tipo A, B, C y D, Fondo Mutuo EuroAmerica Proyección E, Mastino S.A., Proyectos y Ases Cangrande Limitada y Laboratorio Biosano S.A..

## 5. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

Posteriormente, el Presidente señaló que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley 20.712 (la "Ley"), Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014 (el "Reglamento de la Ley"), correspondía designar previamente a tres Aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que en ella se adopten y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez insertada en el libro de actas y firmada por ellos.

La Asamblea y AFP Planvital S.A Fondos tipo A, B, C y D acordó, por unanimidad, designar a los señores Macarena Andrea Valdés Sanhueza, José Luis Luarte Espinosa y Francisco Javier Puelma Dünner, en representación de AFP Planvital S.A Fondos tipo A, B, C y D, Fondo Mutuo EuroAmerica Proyección E, Mastino S.A., Proyectos y Ases Cangrande Limitada y Laboratorio Biosano S.A. respectivamente, para que ellos firmen el acta que se levante de la Asamblea.

## 6. TABLA

Se informó a los señores Aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes materias:

- A. Revisión con miras a modificar el reglamento interno del Fondo en relación con las siguientes materias:
1. Sección A del Reglamento Interno, "*Características del Fondo*", Número 1, "*Características Generales*", en relación al título "*Tipo de Inversionistas*".
  2. Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversión y Diversificación*", Número 2, "*Política de inversiones*".
  3. Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversión y Diversificación*", Número 3, "*Características y diversificación de las Inversiones*" numeral 3.2. "*Diversificación de las inversiones*".
  4. Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversión y Diversificación*", Número 3, "*Características y diversificación de las Inversiones*" numeral 3.3, "*Límites de inversión y condiciones de diversificación que deberán cumplir los fondos en los que se invierten los recursos del Fondo*".
  5. Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversión y Diversificación*", Número 3, "*Características y diversificación de las inversiones*", numeral 3.4, "*Tratamiento de los excesos de inversión*".
  6. Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversión y Diversificación*", Número 4, "*Operaciones que realizará el Fondo*", en la letra a), "*Contratos de derivados*".

7. Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversión y Diversificación*", Número 4, "*Operaciones que realizará el Fondo*", en la letra b) "*Venta corta y préstamo de valores*".
8. Sección C del Reglamento Interno, "*Política de Liquidez*".
9. Sección E del Reglamento Interno, "*Política de Votación*".
10. Sección F del Reglamento Interno, "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*".
11. Sección G del Reglamento Interno, "*Aporte, Rescate y Valorización de cuotas*", número 1, "*Aporte y rescate de cuotas*".
12. Sección H del Reglamento Interno, "*Normas de Gobierno Corporativo*".
13. Sección I del Reglamento Interno, "*Otra información relevante*".

B. Adoptar los demás acuerdos necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

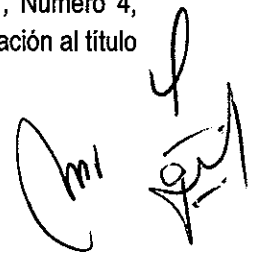
Para efectos de lo señalado anteriormente, se propondrá a los señores Aportantes aprobar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, el cual contendrá las modificaciones antes indicadas que sean aprobadas por esta Asamblea Extraordinaria.

## 7. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

A continuación, el señor Presidente indicó que, de conformidad con la tabla de la Asamblea, se proponía a los señores Aportantes pronunciarse acerca de la modificación del Reglamento Interno del Fondo en los Títulos ya referidos, y conforme los siguientes términos particulares:

1. En la Sección A del Reglamento Interno, "*Características del Fondo*", Número 1, "*Características Generales*", en relación al título "*Tipo de Inversionistas*" se modificó la redacción respecto al tipo de personas a los cuales está dirigido el Fondo.
2. En la Sección B del Reglamento Interno, "*Política de Inversión y Diversificación*", Número 2, "*Política de inversiones*", se realizan las siguientes modificaciones:
  - a. En relación al título "*Clasificación de riesgo*", en el párrafo primero se especifica que los instrumentos son de "*deuda*". En el párrafo segundo, se especifica que es la clasificación de riesgo "*internacional*" y en el párrafo tercero se elimina la expresión "*bancarias*".
  - b. En relación al título "*Monedas que podrán ser mantenidas por el Fondo y denominación de los instrumentos en que se efectúen las inversiones*", se reemplaza la frase "*En este Fondo de Inversión se podrán mantener*" por la frase "*El Fondo podrá mantener*".
  - c. En relación al título "*Nivel de riesgo esperado de las inversiones*", se modifica la redacción del primer párrafo por la siguiente: "*El riesgo que asumen los inversionistas está en directa relación con los activos en que invierta el Fondo, el cual está dado principalmente por las siguientes variables*".

- d. En relación al título "Contrapartes", se agrega la frase final "Sin perjuicio de lo anterior el Fondo podrá adquirir acciones directamente de sociedades emisoras".
- e. En relación al título "Inversión en cuotas de fondos administrados por la Administradora o por personas relacionadas", se sustituye la frase "de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 "Características y diversificación de las inversiones" por la frase "en los términos indicados en el artículo 61 de la Ley N° 20.712, en la medida que se dé cumplimiento a los límites establecidos en el número 3 siguiente" y se agrega la frase final "Por su parte, el porcentaje máximo de gastos, remuneraciones y comisiones que podrán ser cargados al Fondo por la gestión e inversión directa e indirecta de sus recursos en dichos fondos será aquél que se señala el literal b) del punto 2.2. del número 2 de la letra F) siguiente"
3. En la Sección B del Reglamento Interno, "Política de Inversión y Diversificación", Número 3, "Características y diversificación de las Inversiones" numeral 3.2. "Diversificación de las inversiones", se realizan las siguientes modificaciones:
- a. La antigua letra b) referido al límite máximo de inversión en cuotas de fondo extranjero y fondo nacional, se traslada como frase inicial de la letra e).
- b. La letra f) referido al límite máximo de inversión en instrumentos emitidos o garantizados por personas relacionadas a la Administradora, se traslada a la letra d).
4. En la Sección B del Reglamento Interno, "Política de Inversión y Diversificación", Número 3, "Características y diversificación de las Inversiones" numeral 3.3, "Límites de inversión y condiciones de diversificación que deberán cumplir los fondos en los que se invierten los recursos del Fondo", se elimina la letra a) y el encabezado de la letra b). Adicionalmente se agrega un nuevo párrafo segundo del siguiente tenor: "Lo anterior, no será aplicable para la inversión en cuotas de fondos mutuos nacionales que se realice con el objeto de mantener la liquidez del Fondo, en cuyo caso los fondos en los que se inviertan los recursos del Fondo deberán invertir el 100% de su activo en instrumentos de deuda nacional".
5. En la Sección B del Reglamento Interno, "Política de Inversión y Diversificación", Número 3, "Características y diversificación de las inversiones", numeral 3.4, "Tratamiento de los excesos de inversión", en la frase "La regularización de los excesos de inversión se realizará mediante la venta de los instrumentos (...)" se intercala la frase "que se produzcan respecto de los márgenes indicados previamente", quedando en consecuencia la frase del siguiente tenor: "La regularización de los excesos de inversión que se produzcan respecto de los márgenes indicados previamente, se realizará mediante la venta de los instrumentos (...)".
6. En la Sección B del Reglamento Interno, "Política de Inversión y Diversificación", Número 4, "Operaciones que realizará el Fondo", en la letra a), "Contratos de derivados", en relación al título

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

"Tipos de operación", se sustituye la frase "podrá adquirir o lanzar contratos de opciones que involucren (...)" por la frase "podrá adquirir opciones o actuar como lanzador de opciones que involucren (...)". Asimismo, respecto de los límites generales y específicos, ellos se reducen al 50% del total del activo o del patrimonio del Fondo, según corresponda.

7. En la Sección B del Reglamento Interno, "Política de Inversión y Diversificación", Número 4, "Operaciones que realizará el Fondo", en la letra b) "Venta corta y préstamo de valores", se elimina la posibilidad de realizar dichas operaciones.
8. En la Sección C del Reglamento Interno, "Política de Liquidez", se elimina la referencia al instrumento consistente en cuotas de fondos de inversión nacionales que tengan presencia bursátil.
9. En la Sección E del Reglamento Interno, "Política de Votación",
  - a. Al comienzo del párrafo se agrega la frase "La Administradora priorizará en todo momento los intereses del Fondo y de sus Aportantes sobre sus propios intereses".
  - b. A continuación de la frase "Juntas de Tenedores de Bonos" se agrega la frase "u otras instancias similares".
  - c. A continuación de la palabra "confiera" y antes del punto final, se incluye lo siguiente "quienes deberán evitará cualquier conflicto entre los negocios, asuntos e intereses propios o en favor de terceros de algún modo vinculados a ellos, frente a los negocios, asuntos e intereses del Fondo y de sus Aportantes. Para tales efectos, el derecho de voto no podrá ser ejercido por la Administradora en tanto el ejercicio del derecho de voto implique un eventual conflicto de interés entre la Administradora y el Fondo".
10. En la Sección F del Reglamento Interno, "Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos":
  - a. En el número 1 "Series":
    - Se crea la Serie B-APV/APVC, cuyo requisito de ingreso es que el aporte debe estar destinado a planes individuales así como colectivos o grupales de APV/APVC y se establecen las características relevantes. En el valor cuota inicial será de 1.000 dólares de los Estados Unidos de América y la moneda en que se recibirán y pagaran los rescates será en Pesos de Chile.
    - Se crea la nueva serie EA-AM, la cual será exclusiva para aportes efectuados por fondos mutuos y/o de inversión administrados por la Administradora o por carteras de recursos administradas por la Administradora, cuyo valor cuota inicial será de 1.000 dólares de los Estados Unidos de América y la moneda en que se recibirán y

pagaran los rescates será en Pesos de Chile o dólares de los Estados Unidos de América.

- b. En el número 2, "*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*", numeral 2.1 "*Remuneración de cargo del Fondo*", se modifican las remuneraciones de las series del Fondo en el siguiente sentido:
- i. Se incorpora la remuneración fija de la Serie B-APV/APVC, la cual será de hasta un 2,10% anual exenta de IVA.
  - ii. La remuneración fija de la Serie D, disminuye de hasta un 1,192% a hasta un 0,595% anual IVA incluido.
  - iii. Se incorpora la remuneración fija de la Serie EA-AM, la cual será de hasta un 0,01% anual IVA incluido.
- c. En el número 2, "*Remuneración de cargo del Fondo y gastos*", numeral 2.1 "*Remuneración de cargo del Fondo*", respecto de la remuneración fija se incorpora la referencia a la "*serie correspondiente*" y se incorpora un párrafo final referido al oficio circular N° 335 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- d. En el número 2.2 "*Gastos de cargo del Fondo*", se efectúan las siguientes modificaciones:
- i. En el primer párrafo, se modifica la redacción.
  - ii. El porcentaje máximo total de gastos de cargo del Fondo disminuye de un 3,5% a un 2,0% anual sobre el patrimonio del Fondo.
  - iii. En la letra a) referida a "*Gastos por servicios externos*", se elimina en el segundo párrafo la frase "*y se encontrarán sujetos al límite máximo de gastos establecido en dicha letra. Estos gastos se distribuirán de manera que todos los Partícipes contribuyan a sufragarlos en forma equitativa*".
  - iv. La letra c) referida a los "*Gastos por la inversión en otros fondos*", se traslada a la letra b) y se modifica la redacción y se establece que el límite de inversión será de un 2,0% del activo del Fondo, quedando en consecuencia redactada de la siguiente forma "*Serán de cargo del Fondo los gastos, remuneraciones y comisiones, directos o indirectos, por las inversiones de los recursos que realice el Fondo en cuotas de fondos administrados por terceros u otros fondos administrados por la Administradora o sus personas relacionadas. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier caso, la suma de los gastos, remuneraciones y comisiones, directos o indirectos, por las inversiones de los recursos del Fondo en cuotas de administrados*".

*por la Administradora o sus personas relacionadas, no podrá superar el 2,0% anual sobre el activo del Fondo".*

- v. En la letra c) referida a "*Gastos indeterminados de cargo del Fondo*", se realizan las siguientes modificaciones:
- a. En el párrafo inicial, se elimina la frase "*con un límite máximo de un 2,000% anual sobre el patrimonio del Fondo*".
  - b. En el literal i) se incluye la frase final "*así como con ocasión del rescate, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo*".
  - c. En el literal ii) entre las palabras "Fondo" y "así", se intercala la frase "*para la inversión de sus recursos, para la liquidación de las mismas y para el análisis de posibles inversiones, y la valorización de las inversiones que materialice o bien por disposición legal o reglamentaria; y los gastos necesarios para realizar las auditorías externas, informes periciales, tasaciones*".
  - d. En el literal iii) se agrega la frase final "*gastos de envío de información a dicha Superintendencia, a los Aportantes o a otras entidades; gastos de apertura y mantención de los registros y demás nóminas del Fondo; y, en general, todo otro gasto o costo de administración derivado de exigencias legales, reglamentarias o impuestas por la Superintendencia de Valores y Seguros, incluyendo la contratación de pólizas de seguros*".
  - e. En el literal v) se agrega la frase final "*tales como, pero no limitado a Sonda, Bloomberg, RiskAmerica, Morningstar, entre otros*".
  - f. Se elimina el literal v) referido a gastos en arriendo, mantención y/o adquisición de software necesario para el adecuado funcionamiento del Fondo y, consecuentemente, se modifica la numeración.
  - g. Se sustituye el literal vi) por el siguiente: "*Seguros y demás medidas de seguridad que deban adoptarse en conformidad a la Ley N° 20.712 o demás normas aplicables a los fondos mutuos, para el cuidado y conservación de los títulos y bienes que integren el activo del Fondo, incluida la comisión y gastos derivados de la contratación de servicios de custodia*".
  - h. Se agregan como gastos aquellos detallados en los nuevos literales viii) relativo a gastos asociados a inscripción y registro de cuotas en DCV, bolsas de valores u otros; xi) relativo a gasto por fusión, división o modificación del Fondo; xiii)



gastos asociados a asesorías legales, financieras, traslados y estadías; xiii) gastos asociados al a modificación del Reglamento Interno y demás documentos del Fondo; xiv) gastos por servicios de clasificación de riesgos; xv) gastos relativos a celebración y transacción de los contratos de derivados; y, xvi) gastos financieros derivados de créditos e intereses.

- vi. Se elimina la letra d) referida a "*Gastos por operaciones de endeudamiento del Fondo*", por encontrarse regulado en los gastos indeterminados de cargo del Fondo.
- vii. En la actual letra d) "*Gastos por impuestos y otros*", se incluye como párrafo final lo siguiente "*Asimismo, las indemnizaciones, incluidas aquellas de carácter extrajudicial que tengan por objeto precaver o poner término a litigios y costas, honorarios profesionales, gastos de orden judicial en que se incurra en la representación de los intereses del Fondo, serán de cargo del Fondo y no de la Administradora, y no estarán sujetos al porcentaje máximo total de gastos de cargo del Fondo.*".
- viii. En el párrafo correspondiente a "*Otras consideraciones referidas a gastos de cargo del Fondo*" se sustituye íntegramente el párrafo primero por los siguientes: "*Los gastos de cargo del Fondo se provisionarán diariamente de acuerdo al presupuesto mensual de gastos del Fondo elaborado por la Administradora. En caso que dichos gastos deban ser asumidos por más de un fondo de aquellos que administra la Administradora, dichos gastos se distribuirán entre dichos fondos de acuerdo al porcentaje de participación que le correspondan a los fondos sobre el gasto total. En caso contrario, esto es, si el gasto en cuestión no es compartido por ningún otro fondo administrado por la Administradora, dicho gasto será de cargo exclusivo del Fondo. Los gastos de cargo del Fondo antes indicados se distribuirán a prorrata de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo.*

*Todos los gastos en que incurra el Fondo, de conformidad a lo establecido en el presente Reglamento Interno, serán materia de las revisiones, análisis y dictamen de las empresas de auditoría externa a que se refiere el Título XXVIII de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores contratadas para la auditoría de los estados financieros del Fondo, debiendo encontrarse debidamente acreditados y documentados.*

- e. En el número 3, "*Comisión o remuneración de cargo del partícipe*", se incluye a las Series B-APV/APVC y EA-AM, señalando que no contemplan remuneración de cargo del partícipe y se eliminan los dos párrafos finales.
- f. En el número 4, "*Remuneración aportada al Fondo*", se incluye a las Series B-APV/APVC y EA-AM, señalando que no contemplan.

11. En la Sección G del Reglamento Interno, "Aporte, Rescate y Valorización de cuotas", número 1, "Aporte y rescate de cuotas":
- a. En relación al título "Moneda en que se recibirán los aportes", en el párrafo primero, se incluye la frase final "con excepción de la Serie B-APV/APVC, que sólo puede recibir aportes en Pesos chilenos". Adicionalmente, se sustituye el último párrafo por el siguiente: "Cuando los aportes sean efectuados en pesos de moneda nacional, el riesgo que conlleva la conversión de dicho monto a dólares será asumido por el Fondo".
  - b. En relación al título "Valor para la conversión de aportes" se incluye la referencia a "la serie respectiva". Adicionalmente se reemplazó la referencia a "DS de HDA. N° 129 de 2014" por "Reglamento de la Ley N° 20.712".
  - c. En relación al título "Moneda en que se pagarán los rescates", se sustituye el párrafo primero por el siguiente: "Dólar de los Estados Unidos de América o en Pesos chilenos, a solicitud del partícipe, con excepción de la Serie B-APV/APVC, que sólo puede pagar rescates en Pesos chilenos". Adicionalmente, se sustituye el párrafo cuarto por el siguiente: "Cuando el pago de los rescates sea efectuado en pesos de moneda nacional, el riesgo que conlleva la conversión del monto en dólares producto de los rescates a pesos moneda nacional será asumido por el Fondo".
  - d. En relación al título "Valor para la liquidación de rescates", se incluye la referencia a "la serie respectiva". Adicionalmente se reemplazó la referencia a "DS de HDA. N° 129 de 2014" por "Reglamento de la Ley N° 20.712".
  - e. En relación al título "Medios para efectuar aportes y solicitar rescates", se reemplazó la referencia a "DS de HDA. N° 129 de 2014" por "Reglamento de la Ley N° 20.712".
  - f. Se modifica el título "Fracciones de cuotas", permitiendo el fraccionamiento de cuotas, considerando hasta cuatro decimales.
12. En la Sección H del Reglamento Interno, "Normas de Gobierno Corporativo", número 1., "Asambleas de Aportantes" se sustituye el párrafo segundo por el siguiente: "Ni la sustitución de la Administradora y la liquidación anticipada del fondo acordadas por la asamblea extraordinaria de aportantes darán derecho a indemnización alguna a favor de la Administradora".
13. En la Sección I del Reglamento Interno, "Otra información relevante", se realizan las siguientes modificaciones:
- a. En relación al título "Plazo de duración del Fondo", se modifica, estableciendo un plazo de cinco años renovables automáticamente por períodos iguales y sucesivos.

- b. En relación al título "*Procedimiento de liquidación del Fondo*", se elimina la frase "*luego de lo cual deberá proceder a distribuir en especies el valor de las Cuotas de los Aportantes del Fondo*". Asimismo, se establece que la duración del período de liquidación y sus prórrogas, deberá ser acordado por la Asamblea Extraordinaria de Aportantes y no por la Administradora.
- c. En relación al título "*Beneficio tributario*", se agrega el párrafo final, respecto a que las cuotas de la Serie B-APV/APVC pueden acogerse al beneficio tributario del artículo 42° bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
- d. Se incorpora un nuevo título denominado "*Registro de la remuneración*".
- e. Se incorpora un nuevo título denominado "*Otros*" que regula el traspaso de los recursos originados en planes APV y APVC hacia una Administradora de Fondos de Pensiones o una Institución Autorizada.

Adicionalmente a los cambios señalados precedentemente, se propusieron correcciones de ortografía y gramática, los cuales no alteran el contenido del Reglamento Interno.

A continuación se sometió a votación cada una de las propuestas de modificación de Reglamento Interno planteadas por la Administradora.

Luego de un intercambio de opiniones, la Asamblea y AFP Planvital S.A Fondos tipo A, B, C y D aprobó por unanimidad la totalidad de las propuestas de modificación de Reglamento Interno planteadas por la Administradora especificadas en los numerales 1 al 13 precedentes.

#### **8. IMPLEMENTACIÓN DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA**

El señor Presidente indicó que, con la finalidad de implementar los acuerdos adoptados en la Asamblea, se solicitaba a los señores Aportantes facultar a la Administradora para:

- A. Depositar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en la Superintendencia de Valores y Seguros; y
- B. Efectuar todas las modificaciones que sean necesarias al texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, con el fin de cumplir con lo ordenado o propuesto por la Superintendencia de Valores y Seguros o subsanar sus observaciones al acta de la presente Asamblea, pudiendo para tales efectos suscribir todo tipo de documentos, tanto públicos como privados.

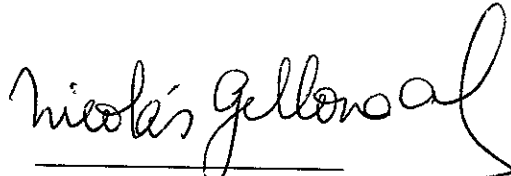
La Asamblea y en especial AFP Planvital S.A Fondos tipo A, B, C y D aprobó la proposición por unanimidad.

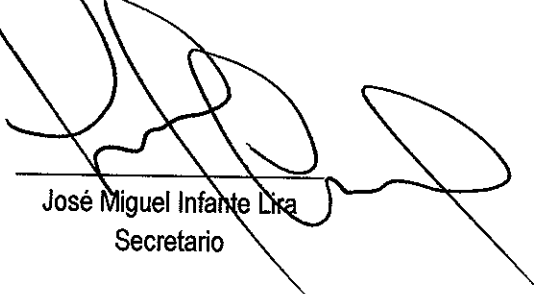
**9. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA**

Se solicitó facultar al Gerente General de la Administradora, don Marco Antonio Salín Vizcarra y a los abogados don José Miguel Infante Lira y doña María Javiera Cossio Wunderlich, para que cualquiera de ellos indistintamente proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectuar las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial a la Superintendencia de Valores y Seguros, así como para aceptar las observaciones que indique dicha Superintendencia, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

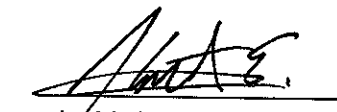
La Asamblea y AFP Planvital S.A Fondos tipo A, B, C y D aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

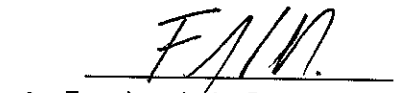
No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, agradeciendo la presencia de los asistentes, siendo las 10:15 horas.

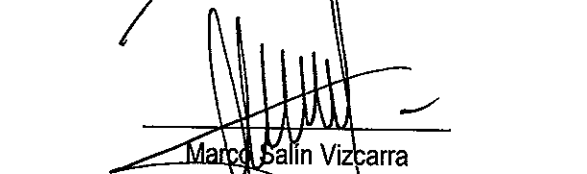
  
Nicolás Gellona Amunátegui  
Presidente

  
José Miguel Infante Lira  
Secretario

  
Macarena Andrea Valdés Sanhueza  
AFP Planvital.

  
pp. José Luis Luarta Espinosa

  
pp. Francisco Javier Puelma Dünner


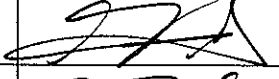
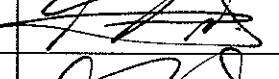
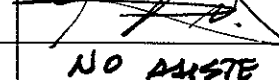
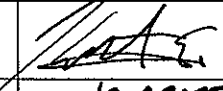
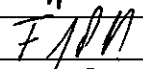
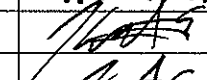
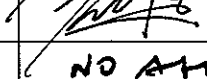
  
Marco Salín Vizcarra  
Gerente General  
EuroAmerica Administradora General de Fondos S.A.

**REGISTRO DE ASISTENCIA**

**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES**

**FONDO DE INVERSIÓN EUROAMERICA INVESTMENT GRADE LATAM**

En Santiago de Chile, a 7 de abril de 2017, en las oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo N°3885, Piso 22, comuna de Las Condes, Santiago, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Fondo de Inversión EuroAmerica Investment Grade Latam, con la asistencia de los siguientes Aportantes:

<b>NOMBRE</b>	<b>REPRESENTANTE</b>	<b>N° CUOTAS</b>	<b>FIRMA</b>
AFP Planvital S.A. Fondo Tipo A	MACARENA A. VALDÉS SANTIVIEZA	535	
AFP Planvital S.A. Fondo Tipo B	MACARENA A. VALDÉS SANTIVIEZA	889	
AFP Planvital S.A. Fondo Tipo C	MACARENA A. VALDÉS SANTIVIEZA	3.496	
AFP Planvital S.A. Fondo Tipo D	MACARENA A. VALDÉS SANTIVIEZA	2.385	
Agrícola Nizier Limitada		252	NO ASISTE
Agrícola Santana Limitada		150	"
Castillo Claro, Clara Mónica		100	"
Díaz MacDonald, Hernán Elías		64	"
EuroAmerica Corredores de Bolsa S.A.		679	"
Fondo Mutuo EuroAmerica Proyección E	JOSÉ LUIS LUARTE E.	11.498	
Foster Iver, Phillip		213	NO ASISTE
Grace S.A.		3.089	"
Laboratorio Biosano S.A.	FRANCISCO J. PUELMA	253	
Lama Jamarne, Johnny		78	NO ASISTE
Mastino S.A.	JOSÉ LUIS LUARTE E.	445	
Proyectos y Ases Gangrande Limitada	JOSÉ LUIS LUARTE E.	787	
Rezepka Mizne Salo		144	NO ASISTE
<b>TOTAL ASISTENCIA</b>		20.288	

Santiago, 7 de abril de 2017.

